

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 16 DE OCTUBRE DE 1922

NÚMERO 4022

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle 59, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 6 y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

HUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

JOSE M. FERNANDEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 256, de 4 de Octubre de 1922. 12819

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Vicecónsul de España en Santiago de Veraguas, por el Gobierno de la República de Panamá. 12819

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular número 13, de 28 de Septiembre de 1922. 12819

SECRETARÍA DE FOMENTO

FAMILIA DE PATENTES Y MARCAS

Resolución de registro de marca de fábrica. 12819
Resolución de registro de marca de fábrica. 12819
Resolución de registro de marca de fábrica. 12819

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Octubre de 1922. 12820

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1922. 12821

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Octubre de 1922. 12820

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Octubre de 1922. 12821

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1922. 12821

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la oficina del Juzgado Municipal de Tonosí. 12821

Actos Oficiales. 12821

Edictos. 12822

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 256

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 256.—Panamá, Octubre 4 de 1922.

Pedro Antonio Gómez, panameño, por el delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 24 del Código Penal y la ley de Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su Vista número 502 del 15 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Antonio Gómez la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de dos años de reclusión, a que fue condenado; y como el 5 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 5 meses.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1.º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad.

2.º Observar las reglas de inspección que apela la señal y

3.º Adaptar cualquier oficio, arte o industria lícitos, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privará al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir con efecto su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul de España en Santiago Veraguas, por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 18 de Septiembre de 1922.

Vistas las credenciales por las cuales Su Majestad el Rey de España nombra Vicecónsul de dicho país en Santiago de Veraguas al señor Julio Sierra Muñoz, documento suscrito por el Ministro de Estado por orden real, y que a la letra dice:

«Ministro de Estado.—5.º Comercio Número 184.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) en atención a las circunstancias que concurren en V. y con arreglo al artículo 34 del Reglamento de la Carrera consular, ha tenido a bien nombrarle Vicecónsul honorario de España en Santiago de Veraguas.

De Real orden lo digo a V. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 28 de Junio de 1922.

FERNÁNDEZ PRIDA.—Señor don, Julio Sierra Muñoz.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Julio Sierra Muñoz con el carácter de Vicecónsul de España en Santiago de Veraguas, y expedísele el correspondiente exequatúr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR NÚMERO 13

República de Panamá.—Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Taloga.—Circular número 13.—Panamá, Septiembre 28 de 1922.

ASUNTO: Labor del Segundo Semestre.

A los Directores y Maestros:

El hecho de haber pasado un semestre en las prácticas escolares y el constante deseo de conseguir por el esfuerzo mayor eficiencia en el desempeño de las funciones de maestro, deben servir de base para actuar en el nuevo semestre con mejores facultades y mayor provecho.

Si la doctrina de la Apercpepción, es decir, el obrar conforme a las experiencias pasadas, es una realidad, como lo es, en verdad, luego es pensar que Uds. encaran sus actividades en el sentido de conseguir progreso en todos los aspectos de la tarea educativa.

Hay que tener presente los siguientes puntos:

1.º Es indispensable saber la materia con una buena asistencia a toda cosa.

La campaña en contra del analfabetismo no triunfa mientras no domine el mayor número posible de unidades.

2.º La estabilidad de la asistencia de parte de los estudiantes del maestro.

Salta a la vista la necesidad de las visitas a los hogares; y cuando los recursos se agoten, el uso del modelo «A», llenado con todos los requisitos del caso será un medio valioso.

3.º Mayor conocimiento de la Codificación Escolar. Cuando se falta por ignorancia de las leyes, en este caso, podría alegar un analfabeto y nunca un maestro que predica el cumplimiento del deber.

4.º Hay que llenar vacíos y hacer más práctica la enseñanza. Los exámenes demuestran a las claras que deben enseñarse con más acierto y seguridad. Examinen sus métodos y no vayan adelante sin que los niños dominen lo enseñado.

5.º Envíen los datos estadísticos a tiempo por el medio más expedito y consagren el mayor esfuerzo de la vida a la escuela. Queda pues, una oportunidad más para llenar vacíos y un tiempo suficiente para que todo maestro que trabaja por convicción, sepa cumplir con la sagrada misión de «Enseñar al que no sabe».

En espera de que se apropien del optimismo y el espíritu de esta circular y lleven a la práctica las indicaciones dadas quedo,

De Uds. Atto. S. S.,

J. L. OLIVARÍA,
Inspector de Instrucción Pública.

SECRETARÍA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 104379, a favor de *The Cooper Medicine Co.,* de Hayton, Ohio, Estados Unidos de América.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva **TANILAC**, y sirve para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales que se usan como tónico.



La marca se aplica en los efectos o en los envases, envolturas, etc. que los contienen, de manera que se estime conveniente, y se reserva el derecho de usarla en todos tamaños, formas y colores y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Ayer:

El poder que me faculta en el asunto.

Comprobantes del pago de los derechos fiscales.

Comprobante del registro en los Estados Unidos de América.

Cuatro facsimiles de la marca; y

Un cliché.

Panamá, Agosto 16 de 1922.

E. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Ramón de Fuentes y Marcas.—Panamá, 6 de Octubre de 1922.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas.

tivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la última publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Panamá, Agosto 8 de 1922.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 421865, a favor de Joseph Nathan Co. Limited, de número 18, St. Helen's Place, Londres, E. C. 3., Inglaterra.

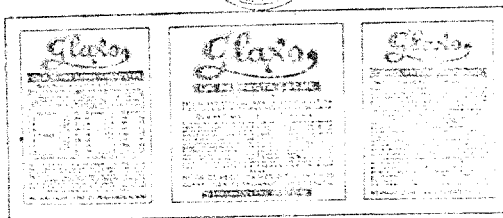
La marca en referencia consiste en una combinación de detalles que constituyen las divisas puestas en una lata o tarro empleado como envase para los preparados que expenden los propleciarios con el nombre distintivo GLAXO, la cual combinación se compone de dos partes a saber:

(a) Una etiqueta redonda de círculos concéntricos en el centro de la cual aparece la representación de un niño sentado en un pedestal que contiene el letrero UN GLAXO BABY, y dentro de los círculos interiores se lee A NINO SANO-HOGAR FELIZ. En la parte superior de dicho niño se ve la palabra distintiva GLAXO en caracteres caprichosos, y en su inferior: ADJUSTARSE BIEN LA TAPA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL USO. Alrededor del margen de la etiqueta dice: téngase la lata en un lugar seco y fresco. La etiqueta estará siempre bien seca y limpia.

(b) Una etiqueta rectangular dividida en tres tableros. Cada uno de estos contiene hacia la parte superior, la palabra distintiva GLAXO en caracteres caprichosos, y las siguientes leyendas en las fajas que aparecen inmediatamente debajo de la palabra distintiva ya dicha. En la dentro del tablero de la izquierda: «Cria niños sanos y robustos» en la del tablero a la derecha: «Como preparar Glaxo» en la del tablero del centro: «La perfecta leche». El tablero del centro tiene además, sobre una faja que se ve al pie de ella, la palabra GLAXO y la dirección «Londres N. W. 1, Inglaterra». El resto de los tres tableros se reserva para leyendas en concepto de instrucciones etc., en las cuales también se introduce la palabra distintiva GLAXO.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de alimentos medicinales y especialmente para alimentos e ingredientes de los mismos, para los niños y enfermos.

Se aplica la marca en los envases del efecto de manera que se estime conveniente y se reserva el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, y de introducir variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.



El poder que me faculta para actuar en el asunto se encuentra en el Despacho de usted junto con el memorial del 11 de Julio de 1921, solicitando el registro de una marca de fábrica a favor de estos mismos señores.

Anexos:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes;

Comprobante del registro de la marca en Inglaterra;

Cuatro facsímiles; y

Un cise.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1922.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la última publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a Ud. se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra, según comprobante anexo, a favor de Joseph Rodgers & Sons Limited, de N° 8, Calle Norfolk, Sheffield, Inglaterra.

La marca consiste en la palabra distin-

tiva «RODGERS» y sirve para amparar y distinguir en el comercio todos los aceros tales como cuchillos de las clases, efectos y patentes, herramientas cortantes, etc., en todos los tamaños, etc. H. 12, 13 y 14 de la clasificación británica.

La marca se aplica en los efectos mencionados, con los recuentos, colores, figuras, etc., que los constituyen, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todos tamaños, colores y formas, y

de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

RODGERS

Anexos

Poder que me faculta en el asunto;

Comprobantes:

(a) Del pago de los derechos fiscales;

(b) Del registro en Inglaterra;

Cuatro facsímiles de la marca, y

Un cise.

Panamá, Agosto 10 de 1922.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Octubre 6 de 1922.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la última publicación, no se presentare oposición alguna se procederá a verificar el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1922.

As. 276.—Escriutura 201, de 12 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se promueven los estatutos de la Asociación de Tenedores de Libros.

As. 277.—Escriutura 1112, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual se constituye la sociedad «Navarro, Novoy y Cia Limitada» con capital de B. 2400.00.

As. 278.—Certificado 718, expedido el día de los corrientes por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la razón comercial de Juan B. Medina, de esta plaza.

As. 279.—Escriutura 354, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Virginia Bonipart confiere poder general a Pauliny Monsereau.

As. 280.—Escriutura 1115, de esta fecha de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuela Aizpura de Matas constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la expropiación de Las Virguas.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 7 de Octubre de 1922.

As. 281.—Escriutura 1045, de 15 de Septiembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Adriano Robles declara unas hipotecas hechas a un terreno de su propiedad ubicado en Aguadulce.

As. 282.—Escriutura 351, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual María Hernández y L. Sánchez hipotecan a Rosa Elena de Colón.

As. 283.—Escriutura 352, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual E. S. Humber y L. Sánchez hipotecan a Rosa Elena de Colón.

As. 284.—Escriutura 353, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual E. S. Humber y L. Sánchez hipotecan a Rosa Elena de Colón.

As. 285.—Escriutura 1117, de esta fecha de la Notaría Primera de este

Circuito, por la cual la Internacional Banking Corporation cede la escritura por la cual James Tys Veen abrió un crédito hipotecario en dicho Banco.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Octubre de 1922.

As. 286.—Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República el 7 de los corrientes, por la cual Manuela Aizpura de Matas constituye hipoteca para responder de unas costas.

As. 287.—Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República el 7 de los corrientes, por la cual Manuela Aizpura de Matas constituye hipoteca para responder de unas costas.

As. 288.—Escriutura 350, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se promueven el título de propiedad de una casa ubicada en Colón, expedido a favor de Sasso & Sons.

As. 289.—Escriutura 9, de 7 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Taboga, por la cual Agustín Rivera hace una adición.

As. 302.—Escriutura 1114 de 6 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Eduardo Pedreschi.

As. 290.—Escriutura 1092 de 29 de Septiembre pasado de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. J. Romón hipoteca una finca de su propiedad a favor de Encarnación Baquero de Fábrega.

As. 291.—Escriutura 1120 de 7 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. J. Romón hipoteca una finca de su propiedad a favor de Hilario Baquero.

As. 292.—Escriutura 449 de 7 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Carolina Aizpura de Ardiola.

As. 293.—Escriutura 450 de 7 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Armando Arzola hipoteca una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad a favor de Antonio Herrera.

As. 294.—Escriutura 448 de 7 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Mariano Gastorearena cancela hipoteca a Federico Sebastian Nieto.

As. 480.—Escriutura 480 de 10 de Abril de 1920 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Josefa de Avila vende a Francisco G. de Hormos, una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 295.—Escriutura 733 de 29 de Junio pasado de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mong Tay confiere poder a Santiago Mack.

As. 297.—Oficio 581 de 6 de los corrientes en el cual el Juez 3º Municipal de este Distrito de Colón comunica la demanda promovida entre P. H. Manuana y otro contra Wong Wong y otro.

As. 298.—Escriutura 358 de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Lee Tif Kue vende a Kong Sui y otro los derechos que le corresponden en la sociedad Wai On Tseung Chan de Colón.

As. 299.—Escriutura 359, de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón por la cual Isaac Fernández J. promueve varios documentos.

As. 300.—Escriutura 218 de 13 de Junio de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Cebalino Santamaría S. L. de terreno llamado La Guayana situado en Portobelo que mide 9 hectáreas.

As. 301.—Escriutura 446 de 6 de los corrientes de la Notaría Segunda, de este Circuito, por la cual Elena Arosemena vende a Inés Club X a Icaza & Co. Ltd, por B. 25000.00.

As. 303.—Escritura 564, de 1º de Mayo de 1919 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad "Morales, Rodríguez, Berguigo y Cia."

As. 304.—Escritura 79 de 24 de Agosto pasado de la Notaría de Los Santos, por la cual el Juez de ese Circuito expide título constitutivo de dominio de dos casas situadas en Las Tablas, a favor de Isidoro Rivera.

As. 305.—Escritura 56 de 20 de Mayo pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual se expide título de dos casas situadas en Las Tablas a favor de Salvador Barrio.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1922.

As. 296.—Escritura 113 de 23 de Agosto último, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido sobre una casa ubicada en Chitré en favor de David Solís T.

As. 307.—Escritura 1124 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual C. Villanueva R. y Teodoro Ricard F., vende a María, Ana, Laura y Harry Stranz una finca en esta ciudad y Mariano Gastonoro hace una cancelación.

Copia del acta de remate de una finca de la sucesión de Juan B. Pérez, ubicada en el Distrito de Los Santos, la cual le fue adjudicada a Juan N. Peralta Ortega el 20 de Noviembre de 1921.

As. 309.—2 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Julio García Sierra y sus herederos un lote de terreno llamado «La Barbacena» ubicado en el Distrito de Santiago que mide 31 hectáreas 6.831 m. c.

As. 310.—Copia del poder otorgado el 6 de Junio de 1922, ante el Vice-Consul Norte Americano en Calcuta, India, en el cual Jeemot Bibi confiere mandato a su hijo Mocksed Aliy Monfol.

As. 311 y 312 ya entraron otro día.

As. 313.—Escritura 44 de 16 de Mayo último, de la Notaría de Santiago, por la cual la Nación vende a J. J. Valdes un lote de terreno llamado «El Refuerzo» ubicado en el Distrito de Santiago que mide 18 hectáreas 6.750 m. c.

As. 314.—Escritura 674 de 10 de Junio último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Petra María Romero vende una finca ubicada en Antón a Dolia Navarro.

As. 315.—Patente de nacionalización de la nave llamada «Yavina» expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el 5 de Agosto último, a favor de Rita I. Bianchi de Marine.

As. 316.—Patente de nacionalización de la nave llamada «Bopancas» expedida el 5 de los corrientes, por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro a favor de la Boston Panama Coco Company (de Panamá).

As. 318.—Escritura 65 de 1 de Septiembre de 1922, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación vende a Antonio Aguilar un lote de terreno llamado «El Desengañado» situado en el Distrito de Antón que mide 4 hectáreas 5.230 m. c.

As. 317.—Escritura 447 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Nación vende a Benigno Figueroa un lote de terreno llamado «San Miguel» ubicada en San Carlos que mide 14 hectáreas 20.15 m. c.

As. 319.—Ha entrado bajo otro número.

As. 320.—Escritura 215 de 23 de Septiembre de 1922, de la Notaría de Chitré, por la cual el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro vende a Ofelia Prad el solar una casa en esa ciudad.

As. 321.—Escritura 471 de 2 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Nicolás B. Aguero cancela hipoteca a Nicolás Estrella de Sosa.

As. 322.—Copia del remate verificable por el Juez de Chitré, el 25 de Septiembre último, en el cual le fue adjudicada a Mair Sitten una finca de propiedad de Carlos Troetsch ubicada en Bugaba.

cada a Mair Sitten una finca de propiedad de Carlos Troetsch ubicada en Bugaba.

Panamá, Octubre 19 de 1922.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Octubre de 1922.

Asiento 323. Copia de la demanda de reivindicación propuesta por la familia Recreo contra Urbano Ramos y Marquesa Ayedá, sobre unos terrenos ubicados en este Distrito.

Asiento 324. Copia de la demanda propuesta por la familia Recreo en el Juzgado 19 de este Circuito, contra Luisa Zárate, sobre unos terrenos ubicados en este Distrito.

Asiento 325. Copia de la demanda promovida por la familia Recreo contra José Genaro Lucanda, sobre unos terrenos ubicados en este Distrito, la cual fue presentada ante el Juez 39 de este Circuito.

Asiento 326. Copia de la demanda ante el Juez 29 de este Circuito por la familia Recreo contra Justo Torres, Urbano Ramos y Marquesa Ayedá.

Asiento 327. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 29 del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Henry Hugh Hollingsworth constituye hipoteca para responder de un juicio.

Asiento 328. Escritura número 25 de 31 de Marzo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Pablo Campos vende a Tomás González una finca de su propiedad llamada «El Limonar», ubicada en Veraguas.

Asiento 329. Escritura número 32 de 6 de Mayo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Santiago Rodríguez un lote de terreno denominado «Rancho de Las Lajas», ubicado en el Distrito de Santiago, que mide 10 hectáreas 4.611 metros cuadrados.

Asiento 330. Ha sido presentado con anterioridad 14134-T 91.

Asiento 331. Escritura número 259 de 28 de Septiembre último, de la Notaría de Chitré, por la cual Alberto Escudé transfiere a favor de Carlos Corbo un crédito hipotecario constituido a su favor por Andrés Avellino Méndez.

Asiento 332. Escritura número 1456 de 24 de Diciembre de 1921, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «Banco de Refrigeración Compañía» constituye hipoteca por B. 500.000 a favor de la «Compañía F. C. Harbinger».

Asientos 333 y 334. Han sido presentados bajo el asiento 3374-9.

Asiento 335. Escritura número 1115 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Samuel Miller constituye hipoteca a favor de Samuel Nandío Ramos por la suma de B. 200.00.

Asiento 336. Escritura número 1128 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «International Banking Corporation» abre una cuenta por B. 15.000.00 garantizada con hipoteca a favor de «The Miller Company».

Asiento 337. Escritura número 1129 de fecha de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «Compañía Panameña de Muebles» constituye hipoteca a favor de la «International Banking Corporation» por la suma de B. 150.000.

Asiento 338. Escritura 1127 de fecha de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rita Isabel Domínguez vende a F. de la Cruz un lote de terreno ubicado en La Chorrera.

Asiento 339. Escritura número 314 de 11 de Mayo de 1922, de la Notaría de Chitré, por la cual Carlos de la Cruz vende a F. de la Cruz un lote de terreno ubicado en La Chorrera.

Panamá, Octubre 11 de 1922.

Por el Registrador General de la Propiedad,

ANGEL M. FERRARI P.

Sub-Registrador General de la Propiedad.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Tonosí a la oficina del Juzgado Municipal.

En el Distrito Municipal de Tonosí, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidos, se apersonaron al local donde funciona el Juzgado Municipal los señores Alcalde y Personero Municipal, y el intrasunto Secretario de la Alcaldía, con el fin de practicar la visita reglamentaria, de conformidad con el artículo 270 del Código Judicial.

En el Despacho visitado, encontrábase el señor Luis Oliva, Secretario del Juzgado, quien según informe cede de Juez suplente ad-hoc, por estar en viaje, pues el titular señor Aurelio Valverde N.

El señor Alcalde manifestó el objeto de su visita, y pidió informe de los negocios civiles y criminales que hayan cursado en el Juzgado, durante el presente mes. El señor Juez ad-hoc informó los siguientes, que han salido:

Diligencias de prueba presentadas por el apoderado de los herederos de Luis Oliva, contra Leonardo Samaniego.

Despacho N.º 110, por el cual Eliseo Marcano, por medio de apoderado, demanda a la sucesión de Luis Oliva, por suma de pesos.

Jefes Ejecutivos, propuesta por Justino Ayedá, contra Antonio Castro U.

Diligencias sumarias contra Alejandro Perdomo, por amenazas con arma de fuego.

Juicio de sujeción del estadounidense Edward W. Marcell.

Actuando en curso los siguientes en el estado que se menciona:

RAMO CRIMINAL:

Sumarias contra Juan Vera a Secretario, por incendio. Paralizado el 22 de Septiembre de 1922, en espera de pruebas.

Sumarias contra Celedonio Samaniego, por lesiones ordenado tomar pruebas desde el 5 del actual.

Diligencias sumarias contra José Pineda de Valdivia, por lesiones, en espera de diligencias desde el 5 de Septiembre de 1922.

Sumarias contra José Ríos y Teresa Sánchez, por lesiones; paralizado desde el 15 del actual, en espera de unos testamentos.

Sumarias contra Radico Castro, por lesiones paralizado desde el primero de Agosto de 1922, para evacuar unas pruebas.

Juicio contra José Manuel Ortega, por lesiones paralizado desde el 21 de Agosto pasado, para tomar unas pruebas.

Sumarias contra Salino de Gracia, por lesiones; paralizado desde el 20 de Septiembre por esperar al sindicado.

Sumarias contra Arifid y Justino Ayedá por amenazas con arma blanca. Paralizado desde el 20 de Agosto de 1922. En espera de pruebas.

RAMO DE LO CIVIL:

Demanda de división de bienes comunes de la familia Juan de Guerra, contra Baldomero Guerra, paralizado el 20 de Agosto de 1922.

Jefes Ejecutivos, propuesta por Justino Ayedá, contra Antonio Castro U. para nombrar al mandatario de peso.

Juicio civil, propuesta por Tomás Castro, por medio de apoderado, contra Marcelino Perdomo, por suma de pesos.

Diligencia por la cual Basilio Díaz pide se practique unas pruebas.

Demanda propuesta por Tomás Miró, por medio de apoderado, contra María Rodríguez, por suma de pesos, paralizado por falta de gestión.

El señor Alcalde llamó la atención sobre el estado de trabajo en el Juzgado. El Jefe de la Sección de Ingresos, quien se encontraba en las pruebas que debían practicarse en los juicios criminales, informó que los diligencias que desahuciaran sus Ordenes de com-

pendo, puede castigarlos con multas, al tenor de la ley, pues los sumarios deben de estar concluidos, a más tardar dentro de treinta y un días, de conformidad con el artículo 2125 del Código Judicial.

Observándose que el informe sobre los asuntos que cursan en la oficina visitada, fue tomado registrándose uno a uno los documentos, el señor Alcalde le llamó la atención sobre el cumplimiento del numeral 15º del artículo 172 del Código Judicial, cosa que prometió hacer. Así terminó la visita, y se firma la presente diligencia para constancia, como aparece.

El Alcalde,

D. CESPEDES G.

El Personero,

VICENTE PEREZ.

El Juez ad-hoc,

LUIS OLIVA.

El Secretario ad-hoc del Juzgado,

Víctor Morelet.

El Secretario de la Alcaldía

Rubén Angulo.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

